

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

(DPYP)(URT)(JUR) INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INSTALADORES, MANTENEDORES Y CERTIFICADORES DE ASCENSORES TANTO VERTICALES COMO INCLINADOS, FUNICULARES, MONTACARGAS Y ESCALERAS O RAMPAS MECÁNICAS DEL MINVU AL PROVEEDOR FACYLITECH SPA, RUT N° [REDACTED], DE LA REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 10 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 450

**VISTOS:**

- a) La Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N°1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- c) La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley N°21.180, sobre Transformación Digital del Estado;
- e) El D.S. N°22 (V. y U.) de 2009 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores tanto verticales como inclinados, funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas del MINVU;
- f) El D.S. N°397 (V. y U.) de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales del MINVU;
- g) La Resolución Electrónica Exenta N°1572 de fecha 30 de septiembre de 2024, de esta Secretaría Ministerial, que delega facultades en el jefe del Departamento de Planes y Programas;
- h) La Resolución TRA 272/31/2024, que nombra al Sr. Salvador Ferrer Briceño, como Titular en el cargo de Jefe de Departamento de Planes y Programas y Equipamiento de la SEREMI Metropolitana;
- i) La Resolución Electrónica Exenta N°1.258, de 05 de septiembre de 2023 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica de este Servicio;
- j) La Resolución N°36 del año 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;

**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de fecha 10/03/2026, presentada por el proveedor **FACYLITECH SPA**, para su inscripción en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores tanto verticales como inclinados, funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) La admisibilidad de los antecedentes administrativos ingresados por el proveedor, de fecha 18/03/2026, conforme lo exige la norma reglamentaria.
- c) El Informe Jurídico N°148, de fecha 31/03/2026, el que determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- d) La admisibilidad de los antecedentes técnicos ingresados por el proveedor, de fecha 30/03/2026 conforme lo exige la norma reglamentaria
- e) El Informe Técnico N°10, de fecha 31/03/2026, que determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- f) Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor indicados en los considerandos anteriores de la presente resolución, se ha verificado que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°22 de 2009 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **INSCRÍBASE** al proveedor **FACYLITECH SPA**, RUT N° [REDACTED], ROL N° [REDACTED], en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores tanto verticales como inclinados, funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas en la especialidad de MANTENEDOR, CATEGORÍA ÚNICA, habilitado para actuar en todas las regiones del país.
2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al proveedor individualizado en el resuelvo 1, remitiéndose directamente a la casilla de correo electrónico que mantiene en nuestros registros [REDACTED], de conformidad a lo instruido por

